

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-458

Folio No. 000500054508

Solicitante: GUADALUPE FABIOLA MARTÍNEZ GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **SECRETARÍA PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 000500054508:

"Lugar en el que se reunió la canciller Patricia Espinosa con el secretario de Gobernación, Juan Camillo Mourriño, el jueves 31 de enero, de 12 a 14:00, temas tratados y versión pública del encuentro"

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: SECRETARÍA PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, mediante oficio SPR-447 de fecha 23 de mayo de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

Sobre el particular, adjunto sírvase encontrar lista de temas tratados entre la Canciller Patricia Espinosa C. y el Lic. Juan Camilo Mourriño en la reunión que sostuvieron el día 31 de enero del año en curso, en las instalaciones de Los Pinos. Asimismo, se le agradecerá consultar con el interesado que precise a qué se refiere con "la versión pública del encuentro".

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad Administrativa consultada.

Por su parte este Comité de Información desea hacer del conocimiento de la solicitante que en dicha reunión, no se elaboró una versión estenográfica de los asuntos tratados en dicha reunión, según comunicado de fecha 30 de mayo de 2008, y por lo tanto por inexistencia material no se esta en posibilidad de proporcionar una versión pública.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 7, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-458

Folio No. 0000500054508

Solicitante: GUADALUPE FABIOLA MARTÍNEZ GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de versión estenográfica de los asuntos tratados en dicha reunión, y por lo tanto no se esta en posibilidad de proporcionar una versión pública, emitida por la **SECRETARÍA PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, mediante oficio SPR-447 de fecha 23 de mayo de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500054508, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

"2008 año de la Educación Física y el Deporte"